



**Sabanalarga, Atlántico, 2 de febrero de 2023,**  
**Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001- 2016– 00403 00**  
**DEMANDANTE: COOPERATIVA CARINA**  
**DEMANDADO: OLGA BEATRIZ SOÑETH ALVAREZ**

Señor juez, informo a usted que en el asunto de la referencia, se allegó escrito por parte de la Representante Legal de la Cooperativa Demandante manifestando que otorga poder amplio, especial y suficiente a la Dra Aida Judith Pabón Cervantes, para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentra y lo continúe hasta su culminación. Sírvase resolver. Julio Díaz secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO**  
**Sabanalarga, Atlántico, 2 de febrero de 2023,**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva Carina, con NIT 900.649.835-4 Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la Dra Aida Judith Pabón Cervantes con C.C N° 1.043.007.668 quien queda autorizada para retirar, recibir y cobrar todos los títulos judiciales que se generen en esta demanda y las demás facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, para que en nombre y representación de la entidad demandante continúe con las diligencias pertinentes en contra de la demandada Olga Beatriz Soñeth Alvarez hasta la culminación de la Litis. Por lo anterior esta agencia judicial.

**RESUELVE**

UNICO .- Téngase a la Profesional del Derecho Dra. Aida Judith Pabón Cervantes con C.C N° 1043007668 y T.P. N° 246628 del C. S. J, como apoderada judicial de la parte demandante Cooperativa Multiactiva Carina, con NIT 900-649.835-4 con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P. de acuerdo con la pate motiva de esta providencia.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 010 DE  
FECHA 3 DE FEBRERO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:  
**Monica Margarita Robles Bacca**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21315c2f71851c090e0769f6a8f23f38269cb6c1f96499b35d46571068670b8e**

Documento generado en 02/02/2023 01:33:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**